

---

**Ley N° 4743 - Decreto N° 1412**  
**RATIFICASE CONVENIO SUSCRITO CON LA PROVINCIA DE LA RIOJA**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Ratifícase el Convenio suscripto entre el Gobernador de la Provincia de Catamarca, Dn. Arnoldo Aníbal Castillo, y el Gobernador de la Provincia de La Rioja, Dn. Bernabé Arnaudo, con fecha siete del mes de Julio de mil Novecientos noventa y dos, de Cooperación Recíproca para la Investigación, Desarrollo y Transferencia Científica y Tecnológica orientados al crecimiento y desarrollo de ambas provincias de acuerdo con las competencias que establecen las respectivas legislaciones.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES**

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 20:22:44

**Ministerio de Planificación y Modernización**  
Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa